



APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2021-00759

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Clase AUTOMOVIL Placa HEW-507 Motor A812UF44322 Chasis 9FB5SREB4LM008677 Modelo 2020 Color BLANCO GLACIAL, Marca RENAULT Línea SANDEROS servicio Particular, en la cual funge como acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.977.629-1 y como garante el señor BRAYAN EDUARDO CARBONO CURCIO C.C 1.001.872.525.

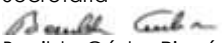
SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante Resolución DESAJBAR21-31 del 22 de enero de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

- Servicios Integrados Automotriz S.A.S. con NIT 900.272.403-6 ubicado en la Calle 81 No 38 – 121 Barrio Ciudad Jardín de esta Ciudad;

CUARTO: Reconocer al (la) Dr. (a) CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 185 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, diciembre 09 de 2021.-
Secretaría

Benilda Cráles Rincón

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal



Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2318bdd1b8c9c38200bc04fedfba33bd55a177f32f78378ca160fe21d98669ab

Documento generado en 07/12/2021 06:41:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>